



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 81

La Plata, Setiembre 28 de 1926

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º Suprímese del artículo 1º de la Ordenanza-contrato número cincuenta del año mil novecientos veintiseis, lo siguiente: " sin perjuicio de los derechos que pueda tener la Municipalidad sobre parte de las instalaciones actualmente en explotación".

Art. 2º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañas

Pro-Secretario